Sardinata, 20 de marzo de 2026.

Doctora
DIOMARA MONTAÑEZ PEÑARANDA
Alcaldesa Municipal
Ciudad

REFERENCIA: INFORME EVALUACION DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA - INVITACION PUBLICA Nº **MC-AMSAR-010-2026.**

Cordial Saludo:

De conformidad a lo dispuesto por el despacho, y como integrantes del comité evaluador designados mediante Resolución No. **241 del 20 de marzo de 2026**, respetuosamente nos permitimos presentar el informe de los requisitos habilitadores y evaluación de la propuesta presentada dentro del proceso de la referencia:

OBJETO CONTRACTUAL: **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN Y ATENCIÓN DE ANIMALES EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER".**

.

De conformidad con el Cronograma establecido y acorde con el orden y la hora de recibido de las propuestas, como consta en el acta de cierre del proceso, se puede evidenciar que se radicaron las siguientes propuestas:

PROPUESTA 01: **AGRICOLA SURTICAMPO SAS,** Nit: 901.549.386-3, R/L LUIS FERNANDO PEDRAZA MOLINA, identificado con CC. CC 1.091.808.016.

Valor oferta económica: **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($10.982.848,00).**

Que, por lo anterior se tiene que las propuestas presentadas no sobre pasan el valor del proceso de contratación de mínima cuantía y se procede a evaluar las propuestas presentadas de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

EVALUACION PROPONENTE: AGRICOLA SURTICAMPO SAS

FACTORES JURÍDICOS HABILITANTES:

DOCUMENTOS	ADMISIBLE
CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE

APODERADO	N/A
CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.	N/A
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.	CUMPLE
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.	N/A
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	CUMPLE
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	N/A
CERTIFICACION CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN.	CUMPLE
CONSTANCIA O PAZ Y SALVO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.	CUMPLE
COPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD, Y FORMATO UNICO DE VIDA.	CUMPLE
ANTECEDENTES JUDICIALES	CUMPLE
REGISTRO NACIONAL MEDIDAS CORRECTIVAS	CUMPLE
CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES	CUMPLE
PACTO TRANSPARENCIA	CUMPLE
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM	CUMPLE

Conclusión: Jurídicamente "Admisible y Hábil".

Debido a lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en los estudios y La invitación **MC-AMSAR-010-2026**, se procede a declarar **JURIDICAMENTE ADMISIBLE Y HÁBIL**, para el presente proceso contractual al oferente.

.EVALUACIÓN TECNICA

EXPERIENCIA	ADMISIBLE
NUMERAL 4.15 DE LA INVITACIÓN Los oferentes deberán certificar la ejecución de un (01) contrato, terminado y liquidado a la fecha de cierre del proceso, cuyo valor de cada uno sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial y cuya modalidad de contratación esté directamente relacionado con el objeto del presente proceso contractual de mínima cuantía: **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN Y ATENCIÓN DE ANIMALES".**	**CUMPLE**

CONSTITUCIÓN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	ADMISIBLE
NUMERAL 4.16 DE LA INVITACIÓN El proponente, deberá acreditar tener establecimiento abierto al público en el Municipio de Sardinata, con una antigüedad no inferior a un (01) año contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección mínima cuantía, con el fin de garantizar la atención al servicio y, reclamos, en donde pueda tener asiento y atención inmediata de los requerimientos de la entidad, cuyo objeto guarde relación con el presente proceso, y tenga las siguientes actividades: CLASE DESCRIPCION ACTIVIDAD PRINCIPAL COGIGO CIIU 4620 comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos. Certificado Original expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta, Norte de Santander, con vigencia de constitución de más de un (01) año de anterioridad contado hacia atrás desde la fecha de cierre del proceso. La vigencia del certificado no podrá ser inferior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada firma integrante de los mismos, estas deberán tener Establecimiento de comercio abierto al público, debidamente constituido en el Municipio de Sardinata, para que garantice la atención al servicios y, reclamos, en donde pueda tener asiento y atención inmediata de los requerimientos de la entidad cumpliendo con las actividades relacionadas anteriormente, lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta, Norte de Santander con vigencia de constitución de la firma, mayor a un (01) AÑO, contados hacia atrás desde la fecha de apertura del proceso. La entidad se reserva la facultad de verificar la veracidad de la información suministrada, por todos los medios, incluyendo la visita al domicilio acreditado por el oferente.	**CUMPLE**

OFERTA ECONÓMICA: DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 10.982.848,00).

Conclusión: Técnica y Financieramente "Admisible y Hábil".

CONCLUSIÓN

El comité evaluador manifiesta que el oferente, **AGRICOLA SURTICAMPO SAS,** Nit: 901.549.386-3, R/L LUIS FERNANDO PEDRAZA MOLINA, identificado con CC. CC 1.091.808.016, cumple con la totalidad de los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos solicitados, por lo tanto, se recomienda a la Alcaldía Municipal de Sardinata Norte de Santander realizar **ACEPTACIÓN DE OFERTA** por valor de: **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 10.982.848,00)**.

La entidad procede a dejar a disposición de los intervinientes en el proceso contractual para que se formulen las respectivas observaciones, aclaraciones o subsanaciones a que hubiera lugar, de conformidad con lo establecido en la invitación pública.

Una vez cumplido el término de traslado de la presente, acorde con lo dispuesto en el decreto 1082 (artículo 2.2.1.2.1.5.2) el comité evaluador recomendaría a la Alcaldía Municipal, proceder a la comunicación de la aceptación de la oferta al oferente que oferte el menor precio o en su defecto si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, o declarar desierto el proceso.

EDWARD GOMEZ GARCIA
Asesor Especializado Contratación
Evaluación Aspectos Jurídicos

YEINY PAOLA JAIME TRIGOS
Secretaria de Desarrollo Rural
Evaluación Aspectos Técnicos

Nombre y Apellidos		Cargo	Firma
Proyectó:	Laudith Marcela Peñaranda Oliveros	Profesional de apoyo a los procesos contractuales	
Revisó:	José Enrique Cano Mantilla	Profesional Apoyo a la Gestión Oficina de Contratación.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			